

Expediente: 10376/25

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SCARLATA JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

90000000000 - *SCARLATA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO*

30709447846 - *BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10376/25



H108023073596

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SCARLATA JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 10376/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 16 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SCARLATA JOSE ANTONIO, DNI N° 17.613.470** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO ICBC.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a **GOANE, RENE MARIO -H-** con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 02/12/2025 sobre las cuentas del demandado **SCARLATA JOSE ANTONIO, DNI N° 17.613.470**, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO ICBC a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8a658a90-2179-11f1-8df4-edc6fc16b691>